

Temá: garitas de colectivos en calle Patagonia y Provincias Unidas.

Fecha: 22/07/2020

BOM N°: 651



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Ord. s/ garitas de colectivos en calle Patagonia y Provincias Unidas.

4 1 0 5

ORDENANZA MUNICIPAL N° /2020

VISTO:

El reclamo de los vecinos de la zona norte de la ciudad.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

Recepción de la Ordenanza N° 4105/2020
Elaboración de la Ordenanza N° 4105/2020
Elaboración de la Ordenanza N° 4105/2020

CONSIDERANDO:

Que en la calle Patagonia, en su intersección con las calles Provincias Unidas y Aeroposta Argentina, se encuentran ubicadas dos (2) paradas de espera del transporte público de pasajeros (colectivos) donde no hay refugio alguno, por lo que la espera debe hacerse a la intemperie, lo que los expone a las inclemencias del tiempo –vientos, lluvias, nevadas, entre otras.

Que resulta necesario instalar garitas de espera del transporte público de pasajeros (colectivos) para que los vecinos no permanezcan esperando el transporte a la intemperie en condiciones no óptimas para realizarlo.

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 60 inc. 9 establece que "Corresponde al Municipio:... Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente.

Que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.

Que como ANEXO II se adjunta la nota N° 157 ingresada por Mesa de Entradas del Concejo Deliberante por los vecinos de estos barrios, donde se solicita la colocación de dos garitas de espera del transporte público de pasajeros.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda al emplazamiento de una (1) garita de espera del transporte público de pasajeros (colectivos) en la calle Patagonia, antes de su intersección con la calle Aeroposta Argentina.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda al emplazamiento de una (1) garita de espera del transporte público de pasajeros (colectivos) en la calle Provincias Unidas, antes de su intersección con la calle Patagonia.

Artículo 3°.- ESTABLECER que los ANEXOS I y II forman parte integrante de la presente.

Artículo 4°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

DR. RAÚL H. VONL THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

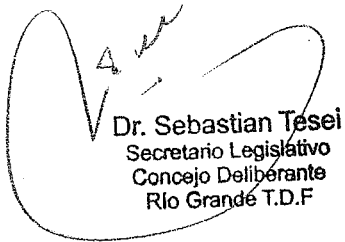
Sebastian Tesel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.



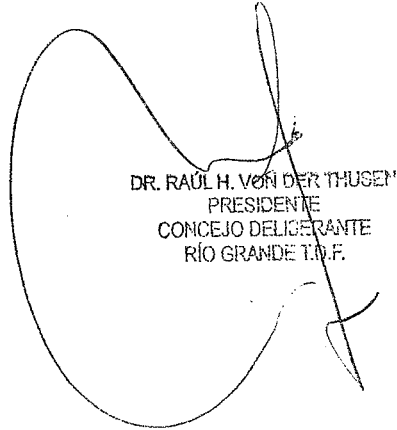
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2020.
Mv/FR



Dr. Sebastian Tessei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F



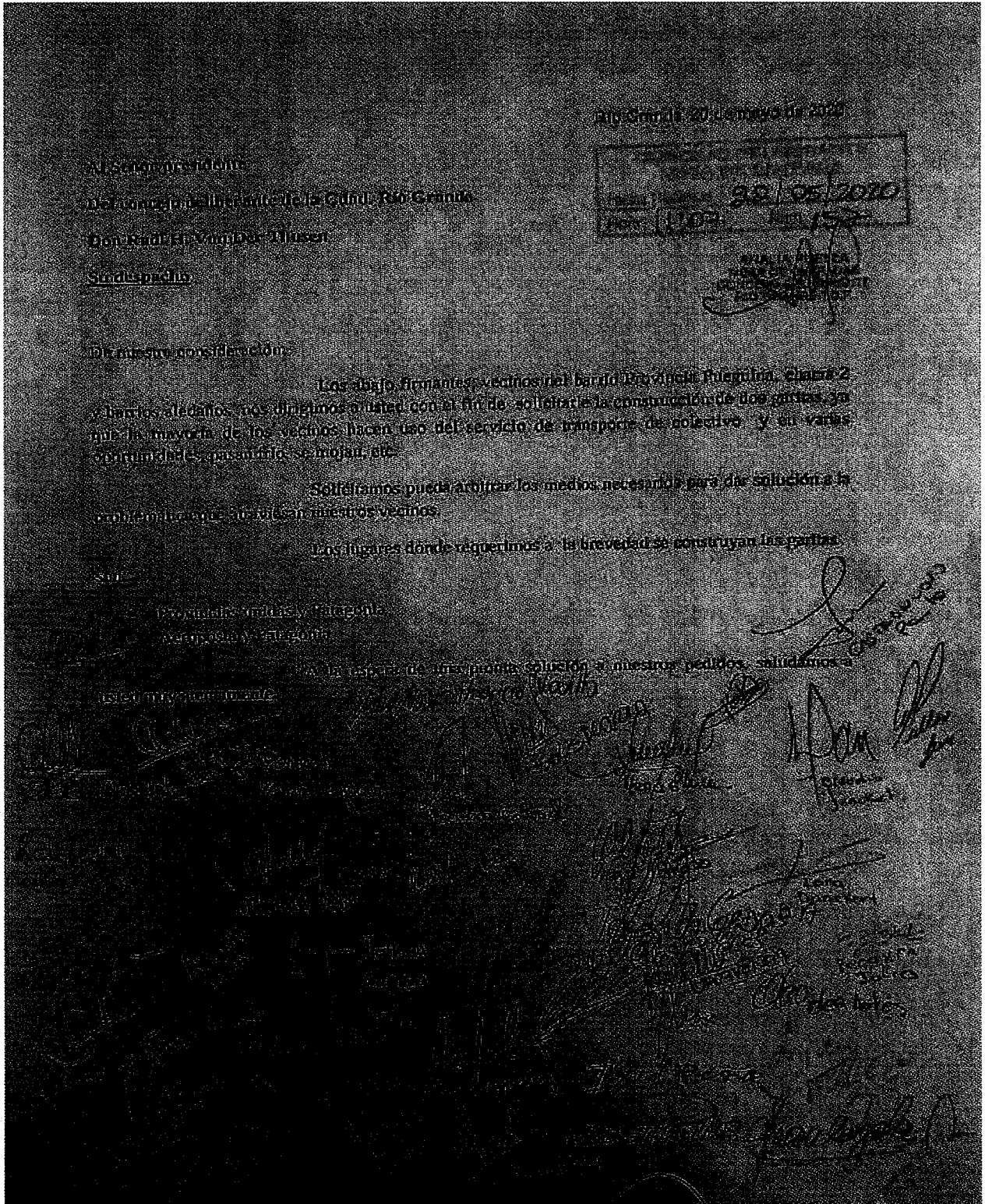
DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II



Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
20 de Julio de 2020 10:46	
Nº: 339	

Nota Nº 59/20
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Río Grande, 20 de julio del 2020.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4105 As. Nº 254/20
- Ordenanza Municipal Nº 4106 As. Nº 257/20
- Ordenanza Municipal Nº 4107 As. Nº 259/20
- Ordenanza Municipal Nº 4108 As. Nº 278/20
- Ordenanza Municipal Nº 4109 As. Nº 295/20
- Ordenanza Municipal Nº 4110 As. Nº 313/20
- Ordenanza Municipal Nº 4111 As. Nº 314/20
- Ordenanza Municipal Nº 4112 As. Nº 317/20
- Ordenanza Municipal Nº 4113 Dic. Nº 20/20 As. Nº 936/19
- Ordenanza Municipal Nº 4114 Dic. Nº 21/20 As. Nº 945/18
- Ordenanza Municipal Nº 4115 Dic. Nº 22/20 As. Nº 078/20
- Ordenanza Municipal Nº 4116 Dic. Nº 23/20 As. Nº 088/20
- Ordenanza Municipal Nº 4117 Dic. Nº 24/20 As. Nº 100/20
- Ordenanza Municipal Nº 4118 Dic. Nº 25/20 As. Nº 157/20